

# CIENCIAS SOCIALES

REVISTA DE LAS CARRERAS DE SOCIOLOGÍA Y DE POLÍTICA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Vol. 36, DICIEMBRE 2014, ISSN 0252-8681 • REVISTA INDEXADA EN LATINDEX



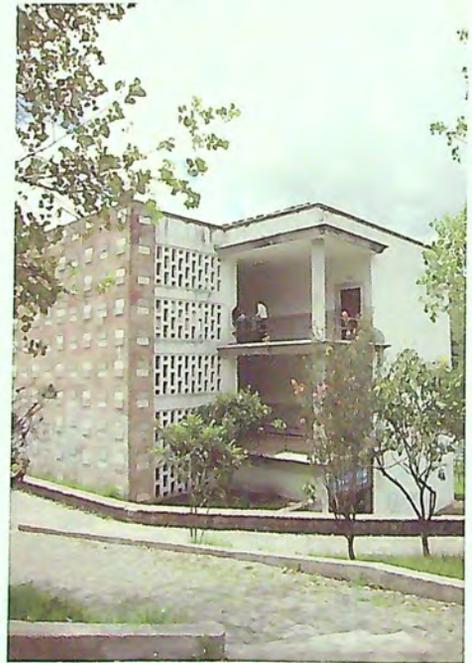
ISBN: 978-9942-945-16-7



9789942945167



# 36



**Autoridades:**

Rector: Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda  
 Vicerrector Académico: Dr. Nelson Rodríguez Aguirre  
 Vicerrector Administrativo: Econ. Marco Posso  
 Zumárraga

**Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales:**

Decano: Dr. Patricio Sánchez Padilla

**Carreras de Sociología y de Política:**

Director: MSc. Francisco Hidalgo.

**Consejo Editorial:**

Napoleón Saltos Galarza. Ecuador (Director)  
 Rafael Polo Bonilla. Ecuador (Codirector)  
 Francisco Hidalgo Flor. Ecuador (Codirector)  
 Beatriz Miranda. Amsterdam  
 Alicia Castellanos Guerrero. México  
 Eduardo Subirats. España  
 Eduardo Grunner. Argentina  
 Benjamin Mayer. México  
 Enrique Ayala Mora. Ecuador  
 Francisco Rohn. Ecuador  
 Elías José Palti. Argentina  
 Luciano Concheiro. México  
 Francois Houtart. Bélgica  
 Roberto Follari. Argentina  
 Jairo Estrada. Colombia  
 Jorge Acanda. Cuba

**Consejo asesor y evaluador:**

Mónica Mancero  
 Silvia Vega  
 Miguel Ruíz  
 Mario Unda  
 César Albornoz  
 Marcelo Bonilla  
 María Augusta Espín  
 David Chávez  
 Andrés Osorio  
 Ricardo Sánchez  
 Diana Novillo  
 Pablo Celi

**Revista Ciencias Sociales:**

Fundada en 1976

**Diseño**

Fabián Ponce G.

Correo electrónico: rcsociales@gmail.com

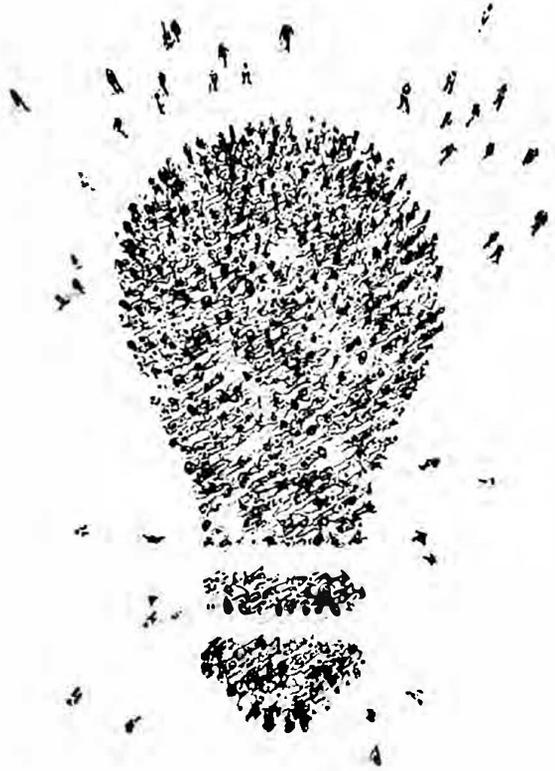


FOTO PORTADA: Scott Betts, 123RF.com

Impresión:

Editorial Universitaria  
 Universidad Central del Ecuador



# Indice

Presentación	6
<b>DOSSIER: CIENCIAS SOCIALES</b>	
Del sujeto a los modos de subjetivación, Rafael Polo Bonilla	8
La estética de las ciencias sociales, Napoleón Saltos Galarza	22
Posibilidades y límites de las industrias culturales, Roberto Follari	36
La educación superior: retos y perspectivas, François Houtart	44
Las cartografías como experiencia etnográfica para la subjetivación y territorialidad emancipatorias: casos en América Latina, Luis Herrera Montero	56
Relación entre libertad y política según Hannah Arendt, Gerardo Nieves Loja	68
Democracia deliberativa en Habermas: una relectura a luz de las transformaciones en América Latina, Mónica Macero	80
Feminismo y marxismo en el siglo XXI: nuevas coordenadas para el debate, Silvia Vega Ugarte	92
La democracia bajo las patas de los caballos, Daniel Gutiérrez	104
<b>Evolución histórica y nuevos retos del Estado, José Manuel Canales Aliende</b>	<b>108</b>
<b>REALIDAD SOCIAL</b>	
Este gobierno tiene rasgos autoritarios, entrevista a Mario Unda	122
Eleições de 2014 no brasil: classes e projetos em disputa, Roberto Leher	128
Rusia, el sistema-mundo capitalista y la economía política de la "Gran Involución", Iván Emilio León	144
<b>HOMENAJES</b>	
Homenaje a Manuel Chiriboga, Francisco Hidalgo	158
Homenaje a Blanca Muratorio: una particular forma de celebrar la vida, Katy Álvarez	164
<b>RESEÑAS</b>	
"La crítica y sus objetos", Andrés Ortiz Lemos	169
Normas para la publicación de artículos	170
Procedimiento para aprobación de artículos	171

# Evolución histórica y nuevos retos del Estado

---

Dr. José Manuel Canales Aliende

*(Catedrático de Ciencia Política y de la Administración  
de la Universidad de Alicante, España)*

Dr. Manuel Menéndez Alzamora

*(Profesor Titular Acreditado de Ciencia Política y de la  
Administración de la Universidad de Alicante, España)*

## RESUMEN

Este estudio se organiza en una doble perspectiva, en la primera parte se realiza una presentación de la teorización politológica e histórica sobre el concepto de Estado y su función en la Teoría Política como herramienta para entender el desarrollo y la complejidad de las comunidades políticas organizadas a lo largo del tiempo.

En la segunda parte del trabajo se presentan las fracturas y momentos de crisis que el Estado como institución política en la base y origen de las naciones contemporáneas post-revolucionarias. Desde este nuevo paradigma se reflexiona sobre las alternativas de futuro y la evolución del Estado en circunstancias muy diferentes en un contexto de globalización y de apertura hacia nuevos paradigmas post-estatalistas.

**PALABRAS CLAVE:** Estado, nación, democracia, globalización.

## ABSTRACT

The paper is organized in a dual perspective, the first part is a presentation of the political science and historical theorizing about the concept of the state and its role in political theory as a tool for understanding the development and complexity of political communities organized over time.

In the second part we study the fractures and moments of crisis of the state as a political institution on the basis and origin of post-revolutionary contemporary nations. Since this new paradigm we reflect on alternatives for the future and the evolution of the state in very different circumstances in the context of globalization and openness to new post-statist paradigms.

**KEYWORDS:** State, nation, democracy, globalization.

RECIBIDO: 2014 - 11 - 15  
APROBADO: 2014 - 12 - 07

## 1. El concepto y las principales características del Estado

El término Estado procede de la palabra latina "status", que equivalía a estabilidad, pero éste va a ser la respuesta y la fórmula organizativo-institucional para la comunidad política, regulando sus relaciones.

Su finalidad es dar respuesta estable a la convivencia y a la actuación política de una determinada sociedad; el Estado, que a lo largo de su historia sufrirá múltiples vicisitudes y se manifestará de formas diversas y heterogéneas, está condicionado por cada momento o contexto histórico en el que existe.

Se señala acertadamente al modelo y a la experiencia de las ciudades griegas como antecedente remoto y originario del Estado, aunque hay que señalar que propiamente sólo se considera como tal al modelo surgido durante el Renacimiento con el advenimiento de las Monarquías Absolutas en Europa, y la superación del periodo histórico precedente del Medievo. El Estado se identifica con el Estado moderno sin perjuicio de su posterior evolución histórica.

En el Imperio Romano inicialmente el término o voz "status" fue considerado como equivalente al de "res publica" o "estado de la cosa pública", posteriormente se produjo una cierta distinción entre Estados y Repúblicas; si bien finalmente en la Edad Media, desaparecido ya antes el Imperio Romano, se produjo una clara distinción entre ambos conceptos.

Los conceptos de poder y de soberanía van unidos al contenido de Estado, que además tiene un contenido básico de "Estado-aparato" o de organización institucional de la convivencia política.

La complejidad y la heterogeneidad del Estado ha sufrido notables transformaciones en la Historia, integrando una diversidad y pluralidad de instituciones y de órganos. Los principios, las funciones, y la propia auto-organización de cada Estado, dependerá y se verá influenciada no sólo por el entorno sino también por el pensamiento y las ideologías dominantes.

Todo Estado forma parte de un determinado sistema político, siendo una institución aún muy relevante del mismo, si bien hoy en día el sistema político ha dejado de ser sustancialmente "estatista" para pasar a ser "policéntrico".

Como ha señalado Gabriel Almond (1993; 263): "... conforme el concepto de Estado fue cayendo en desuso en las ciencias políticas, vinieron a sustituirlo términos tales como gobierno y más adelante sistema político. La



tendencia a abandonar y sustituir el concepto de Estado se atribuyó a la enorme movilización política que aconteció en el mundo occidental durante los siglos XIX y XX, así como a la consiguiente proliferación de nuevas instituciones políticas y partidos políticos, grupos de presión, medios masivos de comunicación (...); lo mismo que las instituciones sociales como la familia, la escuela, y la iglesia, en la medida en que éstas incidieron en los procesos políticos...".

Por tanto, y como consecuencia de lo antes dicho, la Ciencia Política no es sólo "la Ciencia del Estado", sino que su contenido es mayor, y podríamos decir que cada vez más con vocación de apertura e inclusión en ella de los nuevos fenómenos sociales y políticos (así nuevos movimientos sociales, la ciberdemocracia, el tercer sector, la sociedad civil, etc.).

## 2. Los orígenes históricos y el proceso de nacimiento del Estado moderno

Las ciudades griegas que eran ciudades-Estado se consideran el origen y la primera fórmula de organización política racional, como fórmula limitada territorialmente y de ámbito sólo ciudadano de organización de la vida política y social. Antes varios modelos de gran extensión territorial y de cierta complejidad institucional, como los Imperios Persa, Macedonio, Egipcio, Indio, subsistieron varios siglos hasta su desaparición.

El Imperio Romano fundado – en su etapa final – en el poder absoluto del Emperador proporciona la experiencia de la centralidad unitaria del Imperio y frente al poder periférico de los gobernadores en las provincias; este poder organizado contribuye al notable desarrollo del Ejército estrictamente jerarquizado. El concepto de imperium, representa un lejano antecedente de la noción de soberanía.

Tras la crisis y la desaparición del Imperio Romano surgió en Europa el feudalismo como nuevo orden político y económico representando, un modelo unitario y centralizado tanto en el plano político, jurídico como administrativo. Los señores feudales tenían el poder de su territorio con las personas vinculadas a la tierra, los “siervos de la gleba” y su propio ejército. Su economía era básicamente autárquica y originariamente fundada en el trueque de excedentes.

Ahora bien, siendo los feudos centro unificados del poder, en su conjunto, la estructura política medieval es fragmentada y diversa, con una escasa uniformidad y un elevado nivel de particularismo en el tratamiento de las instituciones en las que residía el poder.

El proceso de tránsito desde la Baja Edad Media a la Edad Moderna es largo y de difícil gestación. Los monarcas medievales gobernarán básicamente a través de dos instituciones: primero, el sistema de consejos; segundo, la representación y la delegación del poder en el territorio a través de agentes o comisarios regios. La nobleza mantendrá señoríos y la jerarquía eclesiástica sus propiedades. Como expresión de los privilegios algunas villas, municipios o burgos tendrán las denominadas cartas otorgadas o fueros propios. El poder real intenta acrecentarse frente al de los nobles en una sociedad estamental y de súbditos.

El Estado moderno representado por la Monarquía implica un proceso múltiple de concentración y centralización del poder, frente a los poderes territoriales de los estamentos principales medievales representados por el alto clero y la nobleza, mediante la centralización política, administrativa y jurídica. El surgimiento o el origen de los Estados nacionales en Europa fue la respuesta organizativa a la concepción política y territorial precedente del Medievo.

Bodino señaló el concepto de soberanía como lo más característico, definitorio y esencial de esta nueva época histórica y de su nueva organización política, el Estado moderno. Esta se atribuyó de forma absoluta y exclusiva a los monarcas, siendo la ley de cada Estado expresión de la voluntad de éstos, quienes gozaban de una “legitimación hereditaria” conforme a las tipologías weberianas.

Las monarquías absolutas, muchas inspiradas en el pensamiento y el modelo del Despotismo Ilustrado, sintetizado en el principio “todo para el pueblo pero sin el pueblo”, tenían la titularidad plena de todos los poderes y funciones del Estado, sin distinción clara entre la titularidad y el patrimonio públicos y privados de los monarcas.

Los miembros del Estado moderno dejaron de tener en su mayoría el estatus de siervos para pasar a ser súbditos de los monarcas absolutos; siendo su obediencia en principio de carácter voluntario, o en su caso obligatoria e impuesta, dado que el monarca –en virtud de sus plenos poderes– y el Estado consagraron el uso legítimo de la fuerza y la coacción legítima para el cumplimiento de sus mandatos y normas soberanas.

El nacimiento del Estado moderno significa también el surgimiento de una Administración, Hacienda y Burocracias Modernas para acometer sus funciones y para responder ante la nueva movilidad económica frente al estancamiento y el fraccionamiento medieval, favoreciendo las comunicaciones que están en la base de la nueva etapa del comercio.

El Estado moderno es una forma de organización de la comunidad política que implica una institucionalización y control del poder político y social, a través de la regulación y sumisión al Derecho. El orden jurídico no tiene en este momento histórica naturaleza democrática y el aparato institucional de las monarquías controla los órganos que elaboran, ejecutan y juzgan las leyes.

El Estado fundamentalmente implica estabilidad e institucionalidad frente a los procesos de cambios de los sistemas políticos. Se suele diferenciar entre Estado-aparato y Estado-comunidad. El Estado-aparato también llamado estado-sujeto se compone de un gran o pequeño número de



instituciones político-administrativas más o menos diversas. Según Hauriou "el Estado es una institución de instituciones", y no todas ellas se contemplan y regulan en las constituciones, fundamentalmente en su parte dogmática y organizativa.

De la sociedad medieval al gran Leviatán se produjo un proceso de concentración del poder, de estatalización de la sociedad, mientras que con el advenimiento de la sociedad industrial se producirá un proceso inverso de fragmentación del poder central, de explosión de la sociedad civil, de socialización del Estado (Norberto Bobbio, 1998:13).

Según J. Habermas (2002: 131): "[...] la génesis del Estado moderno responde a la necesidad de una Administración financiera central en relación al tráfico mercantil de los territorios del Monarca" y esta necesidad organizativo-institucional de una Hacienda Pública Regia centralizada era clave para dar respuestas a las necesidades de los gastos de los Monarcas Absolutos en sus territorios europeos y permitirles las expediciones coloniales a ultramar.

Las tres características o notas esenciales del Estado Moderno, son señaladas de esta manera por Max Weber (1969):

a) Una pluralidad y una diversidad de instituciones y de burocracias profesionalizadas.

b) Una centralización absoluta y la desaparición de los antiguos poderes territoriales.

c) Un monopolio normativo, y una obediencia obligada e impuesta, incluso por la violencia legítima, a todos los súbditos. Implicando tanto la desaparición de múltiples y clásicos privilegios nobiliarios y del alto clero, como la igualación normativa en todo el territorio estatal.

La Administración Pública se hizo más compleja, técnica, profesionalizada y especializada fruto de su división en ramas o sectores. Y ello con el fin de facilitar una mayor intervención administrativa, cuantitativa y cualitativa, derivada de dos hechos: a) la búsqueda de "la felicidad de los súbditos" que implicaba ciertas prestaciones públicas; y b) el nacimiento y la expansión de las Administraciones Coloniales;

Como respuesta, teórica y práctica, a los nuevos problemas administrativos aparecieron las llamadas "ciencias de la policía" y "las ciencias camerales" en los países latinos y en los germánicos y escandinavos respectivamente. Ambas corrientes del pensamiento constituyen los antecedentes de los estudios contemporáneos sobre Administración Pública.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo anterior, el Tratado de Westfalia, firmado en 1648, propiciaría el surgimiento posterior de varios Estados Modernos en Europa.

### 3.- El Estado Liberal de Derecho.

#### 3.1 El período previo de la Revolución Francesa

La Revolución Francesa supuso la desaparición de la Monarquía Absoluta y los privilegios residuales de los viejos estamentos y poderes medievales, del alto clero y de la aristocracia; reforzando aún más la centralización precedente en todos los ámbitos (jurídico, político, hacendístico, administrativo).

Los principios inspiradores y consagrados de la Revolución Francesa fueron los de igualdad, legalidad y fraternidad; y producen un cambio sustancial en la concepción del poder y en la condición de los miembros del pueblo, que pasaron de meros súbditos obedientes (voluntaria o forzosamente) a ciudadanos, dotados de derechos públicos subjetivos que expresarán de manera progresiva a través de mecanismos democráticos. La soberanía personal radicada en la figura institucional del monarca se traslada progresivamente a la nueva ciudadanía transformada en soberanía popular

La Revolución Francesa implica el tránsito de la concentración y de la no distinción entre titularidad, poder, competencias, patrimonio y haciendas públicas respecto a las propias de los nuevos gobernantes. La línea divisoria entre el ámbito y poder público, y el privado se establece por primera vez en la historia política. Las competencias o potestades regalianas pasaron a ser potestades públicas.

El principio de legalidad se impone en el Estado-nación con una inicial separación de poderes; los ciudadanos iban a poder gozar por primera vez de derechos (políticos y civiles básicamente) y se creaban mecanismos para su garantía jurídica eficaz.

La legitimidad surgida fruto de la Revolución Francesa ya no era hereditaria sino "legal-racional", fruto de la elección de los gobernantes.

Por otro lado, la nueva Administración Pública era más profesionalizada, tecnicada y sometida al principio de legalidad republicana.



#### 3.2. El nacimiento y la evolución del Estado Liberal de Derecho

El siglo XIX será el siglo del nacionalismo europeo, en virtud del cual se identificaría el Estado con la nación, origen del nacimiento de diversos Estados Europeos en un contexto de economía y sociedades plenamente rurales. Ese nacionalismo se caracterizó por su idealismo y romanticismo en todos los ámbitos: de la literatura y de la poesía trascendió a la sociedad y a la política; el Estado que surge es un Estado Nacional, Liberal y de Derecho.

El Estado-nación decimonónico está inspirado en el liberalismo político de esa época, postulando una neta separación entre Estado y poderes públicos y la sociedad de la época. La Administración Pública garantizará unos mínimos servicios públicos de carácter asistencial, caracterizándose por ser esencialmente reguladora y sancionadora, y en su caso, apenas intervencionista.

Pero además de Estado-nación y Liberal, éste Estado democrático será un Estado de Derecho, en el que todos los

poderes e instituciones se someterán al mismo, se organizará en torno a una inicial e incompleta división de poderes, en la que el nuevo Monarca Constitucional tendrá aún ciertos poderes y competencias residuales. Aparece la figura del Presidente del Gobierno, sucesor de los antiguos Validos Regios, como responsable y jefe del Gobierno. Inicialmente éste sería nombrado por el Monarca Constitucional.

El nuevo Estado de Derecho tiene un fuerte poder ejecutivo, un débil parlamentarismo y un poder judicial limitado y mediatizado; un término que sería utilizado por primera vez por Von Mohl en 1832.

La Constitución, Ley de Leyes, será la expresión máxima del nuevo Estado de Derecho, que será así también un Estado Constitucional. La Constitución definirá el modelo y las funciones de todos los Estados nacionales decimonónicos en sus tres grandes apartados: a) doctrinal; b) orgánico; y c) programático;

Los derechos de los ciudadanos reconocidos y garantizados por estas Constituciones serán de dos clases: a) civiles, básicamente derecho de propiedad y herencia, como expresión y concreción de la ideología liberal y burguesa de la época; y c) políticos, básicamente de representación y participación, si bien limitados o "censitarios", y los de expresión, reunión y asociación.

El modelo del Estado de Derecho surgido a principios del siglo XIX no permanecerá estático y evolucionará progresivamente a lo largo de ese siglo en un proceso sucesivo y acumulativo, lento pero imparable, de racionalización y despersonalización del poder.

Las notas o características esenciales del Estado de Derecho, según toda la doctrina, son las siguientes:

- a) Primacía de la Ley, fruto y expresión de la voluntad soberana popular.
- b) Reconocimiento y garantía jurídica de una serie de derechos y libertades de los ciudadanos.
- c) División de poderes, inspirada en Montesquieu.
- d) Sometimiento de todos los poderes públicos y de la Administración Pública al principio de legalidad.

e) Control parlamentario y jurisdiccional del poder ejecutivo y de la Administración Pública.

La evolución del Estado Liberal constitucionalizado entra en crisis a finales del siglo XIX y a comienzos del pasado siglo XX. Entre las causas están las demandas de mayor legitimidad democrática, puesto que Estado de Derecho no siempre equivalía a la realidad de un Estado Democrático de Derecho (Díaz, Elías; 1966, 2010, 2013), ya que también se autodenominaron así otros Estados autocráticos de la época con elementos puramente formales y simbólicos aparentemente democráticos. Estado de Derecho no equivalía necesariamente a Estado Democrático y de Derecho.

La Revolución Industrial, la aparición de los sindicatos de clase, los partidos de masas frente sólo a los partidos de notables, la explotación de las clases trabajadoras por el capitalismo salvaje industrial, el caciquismo, y la corrupción política y electoral fueron algunos de los fenómenos que afectaron al modelo estatal vigente y obligaron a una transformación sustancial del mismo.

La Constitución de Weimar de 1919 respondió a estas nuevas circunstancias influyendo notablemente en las Constituciones de varios países europeos tras la Segunda Guerra Mundial, entre ellas la Constitución Española de 1931. La Constitución de Weimar intentó profundizar en la realidad democrática y adecuar la norma constitucional a la realidad social y política imperante. Entre sus aportaciones destacan: a) el reconocimiento de unos nuevos derechos y libertades, de carácter económico y social; b) una potenciación del control parlamentario; c) una más real división y separación de poderes; d) la caracterización de la propiedad como algo absoluto, si bien reconociendo un cierto papel y limitación de ésta, por causas de interés público o social; e) la constitucionalización pionera de los partidos políticos; y f) la creación de la Justicia Constitucional, para garantizar los derechos fundamentales a través de un Tribunal de Garantías Constitucionales.

Para concluir este apartado, señalamos con palabras de Elías Díaz (2013:88), lo siguiente: "... El Estado de Derecho es la institucionalización jurídica de la democracia política. No hay Estado de Derecho, sin democracia, ni ésta sin aquel..."



## 4. Los principales elementos o factores integrantes del Estado de Derecho clásico y contemporáneo

Los distintos elementos constitutivos o integrantes del Estado, y la primacía entre ellos, han sido abordados desde las Ciencias Sociales y Jurídicas en función de su orientación (organicista, formalista, racionalista, marxista, sociológica, etc.), no obstante lo anterior, mayoritariamente, y con un carácter de enumeración y no de prelación, podrían citarse los tres siguientes:

### 1) El territorio.

Es obvio que no existe Estado sin un territorio por muy mínimo que sea (así el Vaticano, Mónaco, Andorra), y en él es el espacio en el que éste actúa y sobre el que tiene unas competencias legalmente atribuidas; siendo el aspecto geopolítico además de gran importancia.

La distribución territorial del Estado tiene diversas manifestaciones o modelos, y así entre ellas: Estado unitario centralizado o descentralizado; Estado Federal y Estado Confederado.

El territorio no es sólo un factor de delimitación competencial del Estado, sino también un factor de desarrollo y cohesión económica y social relevante; concordante con el modelo de distribución territorial establecido.

El modelo territorial de un Estado no es sólo un aspecto formal y competencial, sino que tiene una relevancia de carácter político, pues determina y condiciona el sistema electoral, la representación y la participación política. Es decir, condiciona el reparto del poder en el territorio, influyendo en el rol de los partidos políticos y de las élites.

Por otro lado, el Estado nación está inmerso en la actualidad en múltiples interacciones cada vez más intensas y complejas, resultado de la globalización, y es un fenómeno sobre "todo espacial"; hoy el territorio estatal está totalmente interconectado y es interdependiente.

### 2) La Población.

La población o los habitantes del territorio del Estado son los ciudadanos integrantes del mismo. La visión clásica y estática de la población ha cambiado notablemente fruto de la dinámica de los flujos migratorios. Las leyes de Inmigración tratan de regular estas situaciones diversas y complejas.

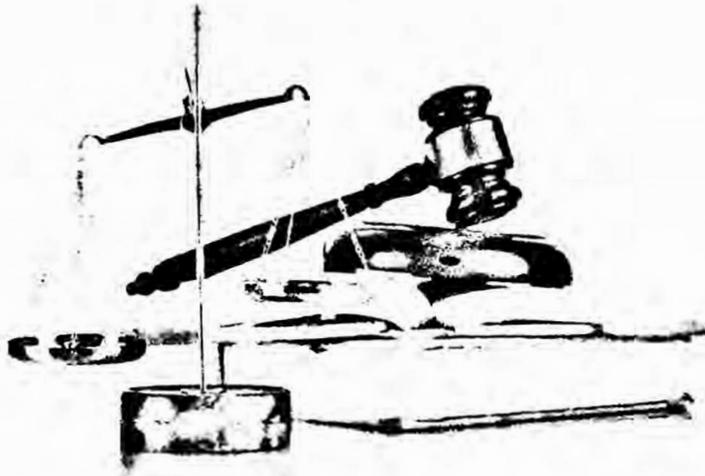
No siempre existe uniformidad poblacional en los Estados, tanto por los fenómenos migratorios, como por la pluralidad étnica y religiosa. Esto puede influir en: a) la debilidad institucional del Estado; y b) la fragmentación y la diversidad del Estado, que a veces puede conducir a movimientos y procesos separatistas e independentistas.

Se ha roto la equivalencia clásica entre ciudadanía

y nacionalidad. La movilidad geográfica y laboral es una realidad evidente en nuestros días. Estado unitario o Estado federal no equivale necesariamente a un Estado uniforme y con sólo una nación; ya que caben Estados plurinacionales en su configuración.

El modelo clásico e inicial del Estado contemporáneo se vinculó a la nación, modelo que sigue siendo aún válido, aunque hayan cambiado contenidos y configuraciones doctrinales: hoy la nación puede integrar varios territorios y varias naciones. Por otro lado, además de lo anterior, la visión cosmopolita actual de la gobernanza mundial, incluye al Estado dentro del nuevo orden y sociedad política internacional (David Held, 2010).





### 3) El Poder.

El Poder y su ejercicio legítimo, e incluso impuesto de forma coactiva y violenta, es otro de los elementos constitutivos del Estado desde su origen hasta hoy. El poder, hoy sometido al Derecho, y regulado constitucionalmente, no es absoluto sino limitado y controlado conforme al ordenamiento jurídico.

La Constitución como expresión y regulación máxima del Estado contempla los poderes e instituciones del mismo, y les atribuirá competencias legalmente. Así pues ésta no sólo es una regulación formal y normativa del poder, sino que su forma de hacerlo implicará la distribución y el ejercicio del poder político y administrativo en el seno del Estado.

El poder y soberanía del Estado es exclusivo y excluyente del de los demás Estados, salvo autolimitaciones impuestas en virtud de los Tratados y Acuerdos de carácter internacional.

Ese poder del Estado implica la soberanía constituyente y constituida; y su titular sería la soberanía nacional (concepto considerado así en base al nacionalismo; y superior al de la ciudadanía o del pueblo).

La soberanía popular significa una plena concepción democrática de ésta, versus otros modelos y concepciones de la misma de carácter no democrático: a) la teocrática; b) la del partido único; c) la del Estado mismo, propia de los totalitarismos y de los fascismos.

Una cuestión relativa al poder en el seno de un Estado de Derecho es el papel y el grado de ocupación o de patrimonialización del mismo por parte de los partidos políticos, los grupos de presión, y las élites políticas y administrativas.

La afirmación de que el Estado actual es un "Estado de Partidos" es un paradigma que surge de la Constitución de Weimar de 1919. El Estado de Partidos es un resultante de la interacción entre el sistema estatal y el sistema de partidos (M. García Pelayo, 1986); los partidos son necesarios para la existencia de un sistema estatal democrático, independientemente de que sean transparentes, democráticos y responsables.

La soberanía, además de los retos territoriales, tiene otros como ha señalado Elías Díaz (Elías Díaz, 2013:14): "... De lo que como respuesta en buena medida se trata hoy es de que la soberanía (oligárquica) del mercado no sustituya, subordine o anule la soberanía democrática del Estado: es decir del Estado social y democrático de Derecho que es justamente lo que prescribe nuestra Constitución...".

Por otro lado hoy, en el contexto de la globalización, el contenido y la orientación de la soberanía "... ha dejado de considerarse simplemente un poder efectivo, para definirse cada vez más, como una autoridad legítima en términos de defensa de derechos humanos y de valores democráticos..." (David Held, 2010).

La soberanía ha cambiado por la mercantilización de los asuntos públicos y por el ascenso de la mundialización. Estos dos fenómenos han transformado, quizás reduciendo el rol tradicional del Estado, pero la legitimidad del Estado permanece viva. Esta ha sobrevivido a través de la democratización social, la ampliación de los derechos humanos y las acciones y resistencias que provienen de la sociedad civil y de la opinión pública mundial global. De otro lado, los Estados poseen aun, indudablemente, una gran capacidad de gobierno sobre las sociedades civiles y los individuos a partir del ejercicio de la autoridad en numerosas esferas del conflicto y en su monopolio o su papel en la gobernanza de las mediaciones necesarias para los intercambios sociales, como certeramente entre otros ha puesto de manifiesto Edgar Varela Barrios (Edgar Varela Barrios, 2006: 44 y 45).

Las nuevas entidades estatales con gran debilidad institucional surgidas de la desintegración de antiguos Estados europeos, los micro-Estados, necesitan su sumisión clientelar a otro Estado fuerte vecino o lejano. En consecuencia el modelo de Estado-nación no es un modelo plenamente acabado. Es distinto quizás su papel y contexto, pero sigue siendo un modelo válido para la consistencia y la viabilidad de los micro-Estados que necesitan fortaleza y estabilidad jurídica, política, social y económica; de lo contrario su existencia es meramente formal y simbólica.

## 5. El Estado social o de bienestar

Desde finales del siglo XIX los problemas sociales se fueron incrementando y agudizando en todos los países europeos como consecuencia de la Revolución Industrial con desigual intensidad, problemática y características. Se trata de la denominada "cuestión social".

Ante esta difícil situación social cada día más intensa y menos latente se intentó dar respuestas desde diversas perspectivas doctrinales: así la doctrina social de la Iglesia Católica, el socialismo utópico, el marxismo y el anarquismo.

En el pensamiento del marxismo clásico hay una ambivalente posición ante la función del Estado en el futuro orden social, por un lado su significado como estructura opresora. Así Engels señaló que el gobierno de las personas será sustituido por la administración de las cosas y la dirección de los procesos de producción. El Estado no será eliminado sino que fenecerá. Pero por otro lado los poderes unificantes que representa la estructura del Estado son señalados en el pensamiento de Lenin, donde el Estado se identifica con el partido comunista que lo patrimonializa y lo dirige, suprimiendo el modelo de estado burgués que reproduciría como superestructura política la economía. La dictadura del proletariado explica este proceso en clave de centralización de poderes.

La emergencia de este nuevo "pensamiento social" en sus diferentes orientaciones explica también la aparición de los nuevos partidos y sindicatos de clase, que movilizaron a la sociedad en demanda de mejoras sociales. La caridad por parte de instituciones religiosas y benéficas no podían resolver los problemas nuevos, cada vez más diversos y complejos.

El canciller prusiano Von Bismark aprobó los primeros "seguros sociales" en 1883, con un carácter mínimo asistencial para hacer frente a estos problemas y para evitar el conflicto y la lucha de clases sociales. Un precedente de estas medidas legislativas serían las llamadas "Leyes de Pobres" aprobadas en Inglaterra.

Los problemas sociales progresivos no fueron la única causa de la aparición del Estado Social o de Bienestar

Social, o Welfare State en la terminología anglosajona, sino la complejidad de las sociedades contemporáneas, como señaló la famosa Ley de Wagner, a lo que se añade su notable e imparable grado de desarrollo. Todo ello explica el aumento progresivo de la demanda ciudadana de bienes y servicios públicos a través de un mayor protagonismo del Estado y su gasto público.

El Estado Social o de Bienestar implica una notable transformación de los principios y modelos del Estado

El Estado Social o de Bienestar implica una notable transformación de los principios y modelos del Estado Liberal: frente a la concepción no intervencionista expresada en la famosa frase "laissez faire" y la separación nítida entre Estado y Sociedad, ahora se postula y ejerce una relación dialéctica entre ambos.

Liberal: frente a la concepción no intervencionista expresada en la famosa frase "laissez faire" y la separación nítida entre Estado y Sociedad, ahora se postula y ejerce una relación dialéctica entre ambos.

El Estado Social no elimina los logros jurídicos y democráticos del Estado Liberal de Derecho, sino que lo complementa al garantizar derechos y prestaciones sociales a los ciudadanos.

La Constitución alemana de Weimar de 1919 constitucionalizó el reconocimiento y la garantía de los derechos sociales a la ciudadanía,

el "daseinvsorge" o prestación estatal social, término que luego popularizó Forsthoff en 1971.

El desarrollo y la consolidación del Estado de Bienestar se institucionalizaron en Europa tras la Segunda Guerra Mundial gracias al Informe Beveridge de 1945. Los países europeos adoptaron distintos modelos que podrían sintetizarse en los siguientes: a) el nórdico; b) el anglosajón; c) el centroeuropeo; y d) el latino. A diferencia de los modelos anglosajón y nórdico, los restantes fueron menos universales y de menor intensidad en las prestaciones; como el latino con mayor debilidad de las prestaciones familiares.

El incremento cuantitativo y cualitativo del intervencionismo estatal generó un aumento de la organización, presupuesto, y empleados públicos en todos los Estados europeos, con distinta intensidad y características; aumentando el número de organismos descentralizados y empresas públicas, en ocasiones de forma injustificada o incontrolada.

## 6. Las formas del Estado no democrático

La crisis del Estado nación liberal a lo largo de los años veinte y treinta del siglo pasado, viene acompañada de la

dictador, caudillo o führer.

c.- El partido único no democrático como instrumentos de la dominación política y el control organizado de las masas.

d.- Destrucción del principio de división de poderes liberal y su sustitución por la concentración personal del poder.

e.- La utilización de la propaganda como mecanismo de aleccionamiento e instrucción de las masas.

f.- La utilización del miedo al "otro" –asimilado al "enemigo"– como mecanismo de control de las masas.

g.- El apoyo del ejército y la "policia política" como instituciones de control y opresión.

Siendo estas las notas comunes a todo Estado autoritario, el Estado totalitario representa una modalidad del mismo caracterizada por el grado superior y extremo de aniquilación del sistema de libertades y derechos, caracterizado por la destrucción de la esfera pública plural y por el intento de aniquilar la esfera privada de los ciudadanos, destruyendo la esfera más íntima de sus derechos y libertades a través del uso indiscriminado del terror. La filósofa Hannah Arendt describió de manera clara las características radicales de los modelos totalitarios de aniquilación de la esfera pública democrática.

En la segunda mitad del siglo XX aparece una modalidad de Estado autoritario de naturaleza militar que destruye alguna de las principales democracias en trance de consolidación en muchos estados de Latinoamérica. Muchos de estos casos presentan la alianza de las élites económicas con parte de las jerarquías militares para destruir el sistema plural de partidos y los parlamentos democráticos –con lo que ello implica: destrucción de la libertad de prensa o la independencia judicial– por dictadores militares que concentran todo el control del poder político y económico de estos estados.

destrucción de las bases estructurales de la soberanía popular y la aparición de formas autoritarias y totalitarias de Estado. El elemento común a ambas es el rechazo frontal a los presupuestos de la democracia representativa, y su sustitución por modelos de gobierno fundados en el liderazgo personal, un nuevo populismo antidemocrático y la liquidación de los principios de la democracia liberal como el principio de separación de poderes.

Tanto el Estado fascista italiano como el nacionalsocialista alemán responden a este modelo de destrucción de los parámetros democráticos del Estado-nación. Ambos guardan algunos puntos básicos en común, en especial:

a.- El rechazo del pluralismo político con la consiguiente destrucción del sistema de partidos políticos.

b.- Una concepción de la política entendida en clave personal y centrada en la figura del líder autoritario:

## 7. La crisis actual del Estado.

El Estado contemporáneo sufre una crisis profunda estructural, que tiene diversas manifestaciones, es múltiple y polifacética, y se debe a diversas causas o variables explicativas.

Los primeros síntomas de la crisis, de aspecto o dimensión económica, aparecen con motivo de la crisis del petróleo de 1973, y con las sucesivas crisis derivadas de ésta; un proceso que se vuelve cíclico y que alcanza hasta 2008, señalado por la quiebra de la empresa Lehman Brothers.

El Estado se enfrenta a un nuevo entorno caracterizado por: a) la globalización incontrolada de la economía y de las relaciones sociales; b) los recursos escasos con expectativas y demandas ciudadanas crecientes; c) el déficit y la crisis fiscal; d) la heterogeneidad, complejidad e interdependencia socioeconómica, cultural y política; e) el impacto de las nuevas tecnologías; f) la sociedad y la economía del conocimiento; g) un cambio social dinámico acelerado e impredecible; h) una revitalización del mundo local; i) una dualización y exclusión social; j) el envejecimiento de la población; k) el desempleo, especialmente juvenil.

Este nuevo entorno plantea unos nuevos retos: a) la ausencia de regulación y de control de los mercados e instituciones financieras internacionales; b) la inseguridad ciudadana; c) la geolocalización; d) la falta de desarrollo integral y de cohesión económico social; e) la mayor corrupción y falta de transparencia política y administrativa; f) la posible "brecha digital" en los sectores sociales más desfavorecidos; g) más exclusión social.

La crisis territorial del Estado ha producido:

- a) Una pérdida relativa de su soberanía y de sus competencias, fruto de la globalización, y de la existencia de unos mercados y agencias financieras internacionales incontroladas.
- b) Una debilitación de sus competencias en el ámbito exterior y en el interior, es decir, "el Estado se ha vaciado" por arriba, fruto de los procesos de supranacionalidad o internacionalidad habidos; y hacia abajo en los intentos de descentralización territorial de ámbito federal, regional, o local.

La transformación y la adaptación del Estado a la crisis ha propiciado un cambio notable en la Administración y la Gestión Pública; que pasa de garantista y prestadora a provisor, prestadora de bienes y servicios públicos; con cambios notables en la filosofía, en las fórmulas, y en las técnicas de la gestión pública.

La idea-fuerza neopública será, por una parte, reforzar la cultura pública, los valores públicos y la orientación servicial al ciudadano (no al cliente, como en la empresa privada, ya que éste como ciudadano es titular de derechos). Por otra parte, la orientación será la privatización y la

externalización de la gestión y de los servicios públicos desde una perspectiva neoliberal, individualista y mercantilista. Hay pues dos visiones y respuestas antagónicas de lo público y de sus instituciones frente a la crisis actual, aunque en la realidad con experiencias a veces mixtas.

El nuevo entorno propiciará y demandará una mayor innovación y una gestión pública en red y multinivel; potenciando la cultura y la praxis de la evaluación de políticas, bienes, servicios, proyectos y empleados públicos, para conocer su rendimiento y poder exigir, en su caso, responsabilidades. Así pues, innovación, ética pública, y evaluación aparecen hoy como principios y retos administrativos relevantes.

La corriente llamada "Nueva Gestión Pública", de inspiración neoliberal radical y cuyos máximos exponentes fueron los gobiernos de Margaret Thatcher y Ronald Reagan, se caracterizó, por las siguientes tendencias: a) la privatización de la titularidad y de la gestión pública; b) la máxima desregularización posible del ámbito y sector público; c) la externalización de los servicios públicos; especialmente de los rentables económicamente; d) la limitación del crecimiento de los empleados públicos; e) la desfuncionarización de sectores administrativos claves.



Los cambios operados fruto de esta visión y praxis neoliberal; contraria a todo lo público, y en particular a los valores públicos, no ha dado los resultados siempre proclamados y esperados, provocando nuevos o aumentando los problemas existentes, y así: a) el debilitamiento del Estado de Derecho y de sus controles; b) el aumento de la corrupción y la falta de transparencia; c) el aumento de la pobreza, y la disminución de la cohesión social; d) el empobrecimiento de las clases medias; e) la mayor presión fiscal injusta y una desigual contribución de la renta; f) un debilitamiento del sector público y de su eficacia; g) una desmotivación y desprofesionalización del empleo público.

La crisis económica estructural ha afectado y transformado al Estado Social y, aunque como modelo no está agotado, debe transformarse y adaptarse a la nueva realidad, y buscar nuevas fórmulas para su configuración, organización, gestión y financiación, para lograr su supervivencia.

## 8. Breve Epílogo.

El Estado del siglo XXI no ha desaparecido como algunos profetizaron erróneamente, a pesar de las diversas y complejas crisis que hoy le afectan (así entre ellos, en 1968, Frederick Watkins; y Francis Fukuyama a finales de los 90). Sigue siendo una institución clave y necesaria en todos los sistemas políticos, aunque en su versión "postsobrerana".

La democracia como expresión y praxis del sistema político y el capitalismo es actualmente única y mayoritaria, salvo casos marginales (Corea del Norte, Cuba, entre otros). La capacidad de transformación y de adaptación de éstos determinará la pervivencia del Estado.

de la voluntad y de la capacidad de decisión de la ciudadanía y de la sociedad civil en cada Estado; esto es, del mayor desarrollo de "la Gobernanza Democrática".

Como señala, entre otros, Alain Touraine (2011), ... hoy el objetivo principal de la política teórica y práctica, es recuperar la capacidad de acción de un Estado debilitado desde hace dos décadas por el triunfo mundial del liberalismo económico... ", "... y por todas partes resurge la idea de la necesidad de las intervenciones del Estado. El liberalismo político de calidad democrática y postulador de la idea de equidad, es el inspirador de esta posible vía; diferente al liberalismo económico individualista actual, consumista e insolidario.

El capitalismo debería avanzar hacia vías más éticas y más solidarias; la llamada "responsabilidad social corporativa" a veces no deja de ser una mera falacia o algo muy simbólico. El futuro de la economía debería orientarse hacia una mayor presencia de la economía social o del tercer sector, es decir, avanzar sin prevalencia, con relevancia, hacia una "sociedad de mercado" y no a una "economía de mercado", junto a políticas públicas sociales de lucha contra la exclusión social.

Hay un cierto retomo a revalorizar el papel del Estado con nuevas tareas como las de regulación, sanción, y seguridad. Parece demostrable en múltiples ocasiones que la ecuación

disminución del tamaño estatal equivalente a más eficacia no está probada. El Estado seguirá teniendo soberanía a pesar de los procesos de integración supra e internacional, debiendo desarrollar una mayor capacidad de relación, negociación, y coordinación interna y externa.

La pervivencia del Estado, con horizonte y praxis cosmopolita (Held, 2010) y el proceso imparable de globalización, son compatibles; debiendo ser la comunidad política estatal referencia básica para los ciudadanos.

Por último, la llamada "calidad de la democracia" tópico a la vez que paradigma explicativo de la misma; afecta al papel y funciones del Estado actual así como a sus retos para su legitimidad, eficacia, estabilidad, viabilidad, y fortaleza. Sin un Estado Constitucional y Democrático de Derecho, no hay una posible democracia de calidad, o lo que es lo mismo una democracia plenamente constitucional y representativa.

La ideal autoridad democrática y gobierno mundial y "cosmopolita" no hará desaparecer los Estados nacionales, aunque se conformarán de otro modo.

Como consecuencia y efecto de la globalización han aparecido nuevos retos y demandas ciudadanas y sociales, no sólo universales, también de ámbito estatal, así: a) el medio ambiente; b) el riesgo global; c) el nuevo terrorismo; c) la desigualdad y la inequidad social; d) la precariedad y la movilidad laboral.

Michel Crozier (1987) refleja muy bien las inquietudes y los problemas del Estado actual en Estado Moderno, Estado Modesto, y la vez propone soluciones viables, al decir que: "... los tiempos reclaman una política modesta para un Estado modesto, al servicio de una sociedad más libre, más activa y más rica". En última instancia nos parece, que el futuro histórico no está predeterminado, sino que depende



## 9. Referencias bibliográficas y bibliografía básica consultada

- AGUILAR VILLANUEVA, Luis F. (2006). *Gobernanza y Gestión Pública*. México, Fondo de Cultura Económica.
- AGUILERA DE PRAT, C.R. y MARTINEZ, Rafael (2000). *Sistemas de gobierno y territorio*. Madrid, Tecnos.
- ALMOND, Gabriel A. (1988). "The Return to the State", *American Political Science Review*, vol. 82, nº3. Traducido e incluido en la obra *Una disciplina segmentada. Escuelas y corrientes en las ciencias políticas*. México. Fondo de Cultura Económica.
- ARON, Raymond (2013). *Memorias. Medio siglo de reflexión política*. Barcelona, R.B.A.
- BAENA DEL ALCAZAR, Mariano (1985). *Curso de Ciencia de la Administración. Volumen I*. Madrid, Tecnos.
- BAUMAN, Zygmunt (2014). *¿La riqueza de unos pocos nos beneficia a todos?* Traducción de Alicia Capel. Barcelona, Paidós.
- BIRNBAUM, Pierre (1997). *Les sommets de l'Etat. Essai sur l'elite du pouvoir en France*. Paris, Seuil.
- BOBBIO, Norberto (1998). *Las ideologías y el poder en crisis*. Barcelona, Ariel, S.A.
- CANALES ALIENDE, José Manuel (2002). *Lecciones de Administración y de Gestión Pública*. Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- CANALES ALIENDE, José Manuel (2013). "Algunas nuevas reflexiones sobre la Gobernanza", *Deliberaciones, Revista para la Mejora de la Calidad y de la Democracia*, nº. 3. Zaragoza. Gobierno de Aragón. Departamento de Presidencia y Justicia. pp. 9-19.
- CARREIRA DA SILVA, Filipe (2013). *O futuro do Estado Social*. Lisboa, Fundação dos Santos.
- COORM, Georges (2013). *Le nouveau gouvernement du monde*. Paris, Editions la Découverte.
- CROSSMAN, R.H. (1986). *Biografía del Estado Moderno*. México, Fondo de Cultura Económica.
- CROZIER, Michel (1984). *No se cambia la sociedad por Decreto*. Traducción y edición del I.N.A.P.
- CROZIER, Michel (1986). *La crisis de la inteligencia. Ensayo sobre la incapacidad de las élites para reformarse*. Traducción y edición del B.O.E. y del M.A.P.
- CROZIER, Michel (1987). *Etat Modeste, Etat Modeme. Strategies pour un autre changement*. Paris, Fayard.
- DE CABO MARTÍN, Carlos (1986). *La crisis del Estado Social*. Barcelona, P.P.U. Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A.
- DIAZ, Elias (1966). *Estado de Derecho y Sociedad Democrática*. Madrid, Edicusa. Reimpresión por Editorial Taurus en 2010.
- DIAZ, Elías (2013). *El derecho y el poder. Realismo crítico y filosofía del derecho*. Madrid, Marcial Pons y Universidad Carlos III.
- GARCIA COTARELO, Ramón (1986). *Del Estado del Bienestar al Estado del Malestar*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo (1972). *Revolución Francesa y Administración Contemporánea*. Madrid, Taurus.
- GARCÍA PELAYO, Manuel (1986). *El Estado de partidos*. Madrid, Alianza.
- GARCIA PELAYO, Manuel (1997). *Las transformaciones del Estado contemporáneo*. Madrid, Alianza.
- GINER, Salvador; LAMO DE ESPINOSA, Emilio; TORRES, Cristóbal (eds.) (2006). *Diccionario de Sociología*. Madrid, 2ª edición. Alianza.
- GOUGH, Ian (1979). *Economía política del Estado del Bienestar*. Madrid, Blume.
- GUEHENNO, Jean Marie (2000). *El porvenir de la libertad. La libertad en la época de la globalización*. Barcelona, Paidós.
- GUERRERO, Omar (1981). *La Administración Pública del Estado capitalista*. México, Fontamare.
- HABERMAS, Jürgen (2000). *Apres l'Etat-nation. Une nouvelle constellation politique*. Paris, Fayard.
- HARRIS, David (1980). *Justificación del Estado de Bienestar*. Madrid, Traducción y edición del I.E.F.
- HELD, David (1998). *Democracia y orden global*. Barcelona, Paidós.
- HELD, David (2010). *Cosmopolitismo. Ideales y Realidades*. Madrid, Alianza.

- KLISBERG, Bernardo (Compilador) (1994). El rediseño del Estado. Una perspectiva internacional. México, I.N.A.P.
- LUHMANN, Niklas (1993). Teoría política en el Estado de Bienestar. Madrid, Alianza.
- MISHRA, Ramesh (1992). El Estado de Bienestar en crisis. Pensamiento y cambio social. Madrid, Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- MONEREO PÉREZ, José Luis (2009). La defensa del Estado Social de Derecho. La teoría política de Herman Heller. Madrid, El Viejo Topo.
- MUÑOZ DE BUSTILLO, Rafael (1989). Crisis y futuro del Estado de Bienestar. Madrid, Alianza.
- NAVARRO, Vicenç (1997). Neoliberalismo y Estado del Bienestar. Barcelona, Ariel.
- NYE, J.S. y DONAHUE, J. (2000). Governance in a Globalizing World. Washington D.C., Brooking InstitutionPress.
- O'CONNOR, James (1981). La crisis fiscal del Estado. Barcelona, Península.
- OFFE, Claus (1990). Contradicciones en el Estado de Bienestar. Madrid, Alianza.
- OLIAS DE LIMA, Blanca (2006). Manuel de organización administrativa del Estado. Madrid, Síntesis. PAREJO ALFONSO, Luciano (1983). Estado Social y Administración Pública. Los postulados constitucionales de la reforma administrativa. Madrid, Civitas.
- PICO, Josep (1987). Teorías sobre el Estado de Bienestar. Madrid, Siglo XXI.
- PIERRE, Jon y PETERS, Guy (2006). Governance, Politics and the State. Londres, MacMillan Press.
- PINAZO HERNANDIS, Javier (2013). Administración Pública y Gobernabilidad. Valencia, LowCostBooks.
- PORRAS NADALES, A.J. (1998). Introducción a una teoría del Estado Postsocial. Barcelona P.P.U. Promociones y Publicaciones Universitarias.
- ROJAS, Mauricio (2008). Reinventar el Estado del Bienestar. La experiencia de Suecia. Madrid, Editorial Fundación F.A.E.S., S.L.U.
- ROSANVALLON, Pierre (2006). La Contra-democratie. La politique à l'âge de la défiance. Paris, Seuil.
- SEGURA, Julio; CABRILLO, Francisco; TORTELLA, Gabriel (1987). La reforma del Estado Asistencial. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- STIGLITZ, y otros (1993). El papel económico del Estado. Madrid, Traducción y edición del I.E.F.
- SULEIMAN, Ezra (2003). Dismantling democratic states. Princeton, Princeton University Press.
- TOURAINE, Alain (2011). Después de la crisis por un mundo sin imaginación. Barcelona, Paidós.
- VALLESPIN, Fernando (2000). El futuro de la política. Madrid, Taurus.
- VALLESPIN, Fernando (2003). "Globalización y política: la crisis del Estado" en ARTETA, Aurelio; GARCIA GUITIÁN, Elena; y MAIZ, Ramón (eds.). Capítulo 15. Teoría Política: poder, moral, democracia. pp. 402-423. Madrid, Alianza.
- VALLESPIN, Fernando (2010). "La transformación del Estado como consecuencia de los impactos de la crisis económica", Reforma y Democracia, Revista del C.L.A.D. n.º. 48, octubre. Caracas (Venezuela).
- VARELA BARRIOS, Edgar (2006). Visiones Manageriales sobre el funcionariado público. La teoría de la burocracia revisada. Cali (Colombia), Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Valle.
- VON BEYME, Claus (1993). La clase política en el Estado de partidos. Madrid, Alianza.
- WEBER, Max (1969). Economía y Sociedad. México, Fondo de Cultura Económica.
- WRIGHT MILLS, C. (1987). La élite del poder. México, Fondo de Cultura Económica. Novena reimpresión.
- WRIGHT, Vicent (1996-1997). "Redefiniendo el Estado: las implicaciones para la Administración Pública", Gestión y Análisis de Políticas Públicas, n.º. 7-8. I.N.A.P. pp. 27-44.